

Excepciones

El Convenio 108 limita de manera estricta la posibilidad de desligarse de la aplicación de las normas de protección de datos, de conformidad con los principios enunciados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Los Vigilantes: autoridades independientes y especializadas

Según el Protocolo Adicional al Convenio 108, los Estados Partes en el Convenio deberán establecer una o varias autoridades independientes con el objetivo de asegurar el respeto de los principios enunciados en el Convenio. Estas autoridades de control tienen el poder de investigar e intervenir, de interponer una acción judicial o de poner en conocimiento de las autoridades judiciales las violaciones de la legislación sobre la protección de datos.

La aplicación más allá de las fronteras

En la era de la globalización y de la utilización de Internet, el Convenio 108 tiene una ventaja esencial: su dimensión transfronteriza.

El Convenio 108 y su Protocolo Adicional contienen garantías para proteger el movimiento transfronterizo de datos hacia terceros países. En principio, debe asegurarse un nivel de protección adecuado.

Al estar abierta la adhesión a los países no europeos, el alcance del Convenio tiene carácter universal.

¿Y después?

Dado que cada día surgen nuevos desafíos en materia de protección de datos, el Convenio 108 está siendo revisado para adaptarse a las nuevas realidades, trabajando actualmente el Consejo de Europa en su modernización.



Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Convenio 108)

Para más información, diríjase a la:
Unidad de Protección de Datos
Consejo de Europa
F-67075 Estrasburgo Cedex

data.protection@coe.int

www.coe.int/dataprotection

¿Por qué se deben proteger los datos personales?

La protección de los datos personales es una parte esencial en la vida de las personas

La protección de los datos personales desempeña un papel fundamental en el ejercicio del derecho humano al respeto de la vida privada y familiar (artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos).

Ya sea en el trabajo, en sus relaciones con las autoridades, en el ámbito médico, cuando compra bienes y servicios o cuando viaje o navegue por Internet, sus datos personales deben estar protegidos.

El derecho a la protección de los datos personales constituye también una condición previa para el ejercicio de otros derechos fundamentales, tales como la libertad de expresión y la libertad de conciencia.

Por este motivo, el Consejo de Europa adoptó, hace más de 30 años, un convenio para la protección de los datos personales: el Convenio 108.

El Convenio 108 tiene como objetivo protegerle contra las intromisiones en su vida privada y contra el uso incorrecto de sus datos personales.

En un ámbito más amplio, el Convenio 108 también está abierto a la adhesión de los Estados no miembros del Consejo de Europa, adaptándose plenamente a la realidad de hoy en día: los datos personales no conocen fronteras.

¿Qué datos personales protegemos?

“Los datos personales” constituyen toda aquella información personal que pueda conducir a la identificación de un individuo. Puede tratarse del nombre, la dirección, el número de teléfono, los datos bancarios, los resultados de exámenes médicos, el expediente académico, las transacciones comerciales, la dirección de correo electrónico, etc.

Sus datos “sensibles” (los cuales se refieren, por ejemplo, a su origen racial, sus opiniones políticas, sus convicciones religiosas, su salud y vida sexual, así como a posibles antecedentes penales) gozan de una mayor protección. Sólo pueden almacenarse y tratarse si existen unas garantías adecuadas para ello (evaluadas de forma individual).

Protegemos los datos que son objeto de un tratamiento automatizado, es decir, toda operación que pueda ser efectuada sobre sus datos por medios automatizados, como el ordenador o el teléfono móvil, ya se trate de archivar, clasificar, modificar, enviar a un tercero o suprimir sus datos.

Por otra parte, con el fin de reforzar la protección de datos, los Estados pueden aplicar el Convenio 108 a la protección de los datos de carácter personal que no sean objeto de un tratamiento automatizado.

¿En qué sectores?

El Convenio 108 se aplica a todos los sectores de la sociedad: empleo, bancario, médico, seguros, policía, justicia, administración, etc. De hecho, el Consejo de Europa ha adoptado en estos ámbitos específicos diversas recomendaciones relativas a la aplicación del Convenio.

¿Cómo se protegen sus datos?

El Convenio 108 establece los principios fundamentales de una gestión adecuada de sus datos personales:

- los datos deberán obtenerse y utilizarse con una finalidad determinada y no deberán volver a utilizarse con un objetivo no relacionado;
- sólo deberán ser almacenados y tratados los datos estrictamente necesarios para esta finalidad;
- los datos tratados deberán ser exactos y estar actualizados;
- los datos deberán conservarse únicamente por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se hayan registrado;

Las personas que gestionen sus datos personales también deberán adoptar las medidas necesarias para proteger dichos datos de su destrucción y pérdida accidental, así como del acceso, modificación y difusión no autorizados.

Sus datos son tratados: ¿cuáles son sus derechos?

Cuando sus datos son almacenados o gestionados, su primer derecho consiste en ser informado de ello.

Usted deberá conocer el motivo del tratamiento y quién se encarga del mismo. Deberá poder ponerse en contacto con los responsables del tratamiento, a fin de consultar los datos registrados y, si es necesario, pedir su rectificación o supresión.

Si sus derechos no son respetados, puede recurrir a la autoridad de protección de datos de su país y, en su caso, a las autoridades judiciales competentes.